

	POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN	CÓDIGO:	A-PGE02-06
		EDICIÓN:	0
		FECHA:	2022-05-04

Declaración de la Política de Investigación

En MCS Consultoría y Monitoreo Ambiental S.A.S., estamos comprometidos en hacer negocios éticamente y ser una fuerza de cambio positivo en todos los lugares donde operamos, por ello trabajamos con los más altos estándares de apertura, honestidad y responsabilidad.

La Compañía tiene la responsabilidad de investigar presuntas irregularidades, incluidas, entre otras, posibles infracciones a la ley, la regulación, Política PTEE, Política de Cumplimiento o el Código de Ética. El seguimiento y la respuesta a los problemas de cumplimiento identificados son componentes esenciales de un programa de Transparencia y Ética Empresarial efectivo. Nuestra Política de investigación es una parte clave de nuestra respuesta a irregularidades en materia de cumplimiento y a nuestros esfuerzos para priorizar los Programas de Ética y Cumplimiento. Esta Política propone una visión general de nuestra función de investigación.

Esta Política se aplica a todos los empleados y a la administración de MCS Consultoría y Monitoreo Ambiental S.A.S.

Introducción

La Compañía, en aras de promover una cultura de "CERO TOLERANCIA" en contra de la corrupción y el soborno, y con el fin de fortalecer los principios éticos de la Compañía, encaminados a contrarrestar y prevenir cualquier delito o acto deshonesto, tiene la responsabilidad empresarial y ética de investigar aquellas actividades o acciones sospechosas relacionadas con posibles delitos, infracciones graves, incluyendo, pero no limitando, la Política de PTEE, Políticas de Cumplimiento y el Código de Ética. Con este estándar se pretende asegurar que las denuncias, acusaciones, hechos sospechosos, posibles fraudes o delitos, en esta materia, se investiguen adecuadamente para proteger a las personas, mitigar las pérdidas económicas, proteger la reputación de la Compañía y demostrar una debida diligencia frente a la corrupción, soborno, fraude y actos deshonestos.

En ningún momento, se pretende equiparar funciones internas de investigación de la Compañía con las que, por la constitución y la ley, son de estricta responsabilidad de los organismos de policía, investigación y judicialización del Estado.

1. Definiciones

Empleado(a): Son todas aquellas personas que tienen vinculación contractual directa con MCS Consultoría y Monitoreo Ambiental S.A.S.

	POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN	CÓDIGO:	A-PGE02-06
		EDICIÓN:	0
		FECHA:	2022-05-04

Empleado Contratista: Personal contratista que ejerce actividades para MCS Consultoría y Monitoreo Ambiental S.A.S., a través de un tercero.

Denunciante: Cualquier persona (interna o externa de la Compañía) que presente una denuncia o informe de una situación sospechosa o presente ante la Compañía cualquier inquietud sobre irregularidad(es) a través de cualquiera de los canales establecidos por la Compañía para tal fin.

Denuncia de Irregularidades: Es el proceso mediante el cual alguien dentro de una organización genera una preocupación sobre un posible fraude, delito, peligro u riesgo grave que podría amenazar a clientes, colegas, accionistas, el público o la propia reputación de la Compañía.

Políticas de Cumplimiento: Son las políticas generales que adopta la Compañía para llevar a cabo sus negocios y operaciones de manera ética, transparente y honesta; y esté en condiciones de identificar, detectar, prevenir y atenuar los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional. Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

Programa de Transparencia y Ética Empresarial o PTEE o Programa: Es el documento que recoge la Política de Cumplimiento, los procedimientos específicos a cargo del Oficial de Cumplimiento, encaminados a poner en funcionamiento la Política de Cumplimiento, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional que puedan afectar la Compañía, conforme a la Matriz de Riesgo, y demás instrucciones y recomendaciones establecidas por la Superintendencia de Sociedades.

Verificación o Investigación interna: Es el proceso de verificación y validación detallada de todos aquellos casos, actividades o acciones sospechosas relacionadas con posibles delitos, contravenciones, violación al código de ética o de una política o procedimiento corporativo. Este proceso se realiza con el fin de que se investiguen adecuadamente los hechos con el fin de esclarecerlos, proteger a las personas, mitigar las pérdidas económicas, proteger la reputación de la Compañía y demostrar una debida diligencia frente a la corrupción, soborno, fraude y actos deshonestos.

Investigador(a): Es la persona designada por la Compañía que tiene la responsabilidad de la realización del proceso de investigación sobre un hecho.

2. Principios generales

- En los casos de investigaciones donde se reportan a directores o Gerentes, deben ser informados a éstos al inicio o al final de cualquier investigación siempre y cuando se estime conveniente y a menos que existan circunstancias especiales que justifiquen en

	POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN	CÓDIGO:	A-PGE02-06
		EDICIÓN:	0
		FECHA:	2022-05-04

no enterarlos.

- El(los) investigador(es) asignado(s) al proceso de investigación, podrá(n) acceder a los registros de la Compañía que sean objeto de la investigación, incluyendo, pero no limitando a los sistemas de clientes, sistema contable, de facturación, archivos de personal, los registros de facturación, los registros transaccionales, grabaciones de circuito cerrado de TV, contratos de clientes, proveedores, aliados, etc. Esta potestad comprende un especial cuidado sobre el acceso y utilización de la información, lo cual, debe ser proporcionado y necesario para el desarrollo eficaz del proceso de verificación e investigación. Lo anterior, en virtud del compromiso de confidencialidad que hace parte del contrato de trabajo.

- De acuerdo con el grado de complejidad del proceso de Investigación, podrán conformarse equipos interdisciplinarios al interior de la Compañía; para el personal convocado, se buscará que tenga la mayor disposición para el proceso de investigación, para ello, se coordinará con los jefes, si es del caso.

3. Principios claves de la Política de investigación

El(los) investigador(es) debe(n) seguir estos principios claves. Si un investigador no puede cumplir con los principios, por ejemplo, debido a un conflicto de intereses, deberá tomar inmediatamente las medidas adecuadas para encontrar un sustituto. Las investigaciones se llevan a cabo de conformidad con los siguientes principios claves:

Equidad: El proceso en todas sus etapas debe garantizar equidad y objetividad. Tratamiento justo por parte del investigador y la investigación con los investigados. La investigación debe ser manejada con respeto.

Imparcialidad / Independencia: Las investigaciones deben ser conducidas de manera independiente e imparcial. Ningún empleado o área de la Compañía debe intentar interferir, obstruir o influir en una investigación. Los investigadores son independientes e imparciales, no deben permitir interferencias, presión, o represalias por llevar a cabo investigaciones de conformidad con esta Política.

Eficiencia: Los procesos de investigación no deben ser tomados a la ligera, no pueden ser apresurados o minimizados, por tanto, las investigaciones deben tomar un tiempo prudencial, con la celeridad adecuada a la gravedad de los hechos, los impactos económicos y reputacionales que estos puedan generar sobre la Compañía. Se debe evitar la pérdida de recursos y tiempo.

Exhaustividad: Los investigadores deben ser exhaustivos y dedicar la preparación y el esfuerzo adecuados para llevar a cabo cada investigación. Los procesos de

	POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN	CÓDIGO:	A-PGE02-06
		EDICIÓN:	0
		FECHA:	2022-05-04

investigación deben ser minuciosos, con el fin de llegar al origen o fondo de los hechos. Para ello se debe preparar adecuadamente la investigación, tener en cuenta todos los detalles y realizar el mayor esfuerzo posible para llevar a cabo el proceso.

Confidencialidad: Todas las investigaciones deben llevarse a cabo con los niveles necesarios y adecuados de confidencialidad. Depende de la situación denunciada, los investigadores no pueden dar a los empleados una garantía de confidencialidad, pero deben asegurar que a los empleados que se mantendrá la confidencialidad de acuerdo con las buenas prácticas empresariales y en la medida que lo disponga la ley. Los empleados involucrados en una investigación no deberán discutir la investigación con otros.

Legalidad: Todas las investigaciones deben llevarse a cabo de conformidad a la normatividad interna, la ley, la convención colectiva de trabajo cuando sea aplicable, la Constitución Política y acuerdos internacionales. Se debe garantizar en todo momento el debido proceso y debida diligencia.

Proporcionalidad: Mantener un proceso de investigación adecuado. Conservando el respeto por la intimidad de las personas y la presunción de inocencia.

Todos los empleados y líderes de la Compañía, especialmente los altos directivos (Directores, Gerentes y Líderes) tienen el compromiso de garantizar que las personas responsables de realizar las investigaciones puedan hacerlo de manera consistente con los principios anteriores.

4. Estructura y Función

4.1. La Compañía debe tener al menos un Investigador (que debe ser empleado directo y no un contratista) responsable de realizar las investigaciones de cumplimiento. Se debe garantizar que este pueda realizar investigaciones de acuerdo con los principios clave descritos en esta Política.

4.2. El Oficial de Cumplimiento es responsable del cumplimiento de investigaciones en la operación y tiene el criterio para supervisar o realizar investigaciones como se detalla a continuación:

- Una vez que comienza una investigación, el caso se asignará en función de la categoría y los detalles de la denuncia. Las denuncias de cumplimiento deberán ser derivadas al Oficial de Cumplimiento. El responsable del proceso de investigación garantizará que la investigación se lleve de forma independiente y de acuerdo con esta política.

- Las denuncias recibidas a través del canal ético son notificadas de acuerdo con la

	POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN	CÓDIGO:	A-PGE02-06
		EDICIÓN:	0
		FECHA:	2022-05-04

matriz de escalamiento.

- Debido al riesgo potencial para la Compañía, ciertas investigaciones requieren atención y enfoque inmediato. Cuando los casos estén relacionados con las siguientes categorías serán derivados y notificados de manera inmediata al Oficial de Cumplimiento:

– Soborno

Ofrecer, prometer o dar algo de valor a otra persona, hecho directa o indirectamente, con la intención de inducir a dicha persona a actuar incorrectamente en el desempeño de sus funciones. (Soborno Activo).

Solicitar, acordar, recibir o aceptar cualquier cosa de valor de otra persona, hecho directa o indirectamente, con la intención de inducir al destinatario a actuar incorrectamente en el desempeño de sus funciones (Soborno Pasivo).

– Conducta indebida de un miembro de directivos

Cualquier investigación de uno de estos miembros, deberá ser autorizada por la Alta Gerencia de MCS Consultoría y Monitoreo Ambiental S.A.S., quien consultará con el Oficial de Cumplimiento en los casos apropiados.

– Fraude o robo superior a USD 50.000 y que involucren a un Empleado

– Registros y cuentas incorrectos

Interferir con auditorías o controles internos, falsificar, tergiversar o destruir registros financieros, informes o datos, u ocultar, alterar o manipular incorrectamente registros financieros, informes o datos.

– Ataque al Sistema de Información

Cualquier conducta que involucre a una persona o entidad interna o externa que adquiera acceso no autorizado a los sistemas de información de la empresa.

– Riesgos Globales de la Reputación de la Marca Corporativa

- Amenazas a la vida humana, el trabajo esclavo o forzado, la trata de personas, el trabajo infantil, las violaciones de los derechos humanos o la conducta delictiva organizada.

	POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN	CÓDIGO:	A-PGE02-06
		EDICIÓN:	0
		FECHA:	2022-05-04

- La conducta delictiva grave, como abuso de información privilegiada, sanciones comerciales y violaciones a las normas de exportación, agresión sexual u hostigamiento.
- Violaciones de la privacidad de datos y/o infracciones.

– Licitación fraudulenta, fijación de precios, división o distribución de mercado o clientes u otra colusión desleal

- Blanqueo de dinero o cualquier conducta que entrañe la posibilidad o el riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo o financiación y proliferación de armas de destrucción masiva.
- Casos que representan un riesgo de la reglamentación.

5. Proceso de Investigación

El objetivo de una investigación es:

- Abordar la inquietud planteada (denuncia).
- Resolver el asunto de manera oportuna.
- Usar un procedimiento que sea justo e imparcial.
- Cumplir con los requisitos establecidos para un programa efectivo de ética y cumplimiento.

- 5.1. **Visión global.** En general, cada investigación incluye cuatro etapas clave: (A) recopilar y evaluar información de la denuncia; (B) asignar y notificar; (C) investigar; y (D) emitir conclusiones y recomendaciones.
- 5.2. **Investigación.** La mayoría de las investigaciones son únicas por naturaleza. Como tal, generalmente no es apropiado imponer planes de trabajo rígidos para las investigaciones, sino más bien proporcionar un marco general dentro del cual el investigador puede trabajar. El marco proporciona orientación para garantizar que el investigador haya abordado los problemas críticos, pero no establece como el investigador aborda cada problema.
- 5.3. **Resultados y recomendaciones.** Las investigaciones deben culminar en una serie de resultados, que pueden variar en naturaleza, y pueden incluir: el cierre del caso por falta de pruebas para fundamentar la denuncia, resultados de falta de culpabilidad, resultados de fracaso en el proceso y resultados de irregularidades específicas, por nombrar unos pocos. El(los) investigador(es) debe(n) llegar a conclusiones sobre los hechos que cree(n) que ocurrieron, evaluar el origen de la causa y hacer recomendaciones para posibles

	POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN	CÓDIGO:	A-PGE02-06
		EDICIÓN:	0
		FECHA:	2022-05-04

soluciones. Si bien los investigadores deben emitir conclusiones y recomendaciones con respecto a los hechos y los pasos para una potencial corrección, no son responsables de determinar qué acción disciplinaria, si corresponde, las medidas disciplinarias se tomarán de acuerdo a los procedimientos internos de la Compañía.

6. Interacción con Partes Externas

Los investigadores deben notificar y solicitar aprobación de la Alta Gerencia, sobre cualquier solicitud de terceros para acceder a la información relacionada con una investigación o su conducta subyacente, antes de divulgar cualquier documento o información de la investigación a terceros o buscar documentos o información de terceros.

7. Confidencialidad

Ciertos aspectos de las investigaciones pueden ser comunicados o divulgados como parte de un requerimiento de información a la Compañía o con fines de capacitación, manteniendo el principio de confidencialidad de los casos.

- 7.1. **Importancia de la Comunicación.** El Código de Ética y la Política Eleva tu voz. requiere que los empleados informen de buena fe sobre cualquier mala acción o práctica descubierta en el transcurso de su trabajo.
- 7.2. **Importancia de la confidencialidad para la integridad y el éxito investigativo.** Los empleados que se contactan con el área de Cumplimiento esperan y merecen confidencialidad. Ni los investigadores ni los empleados deben hablar sobre una investigación (incluso de una que esté cerrada) en una conversación informal. Aunque los compañeros de trabajo pueden sentir curiosidad acerca de las investigaciones del área de Cumplimiento, es crucial mantener la confidencialidad de estos asuntos. Los investigadores no pueden otorgar a los empleados una garantía incondicional de confidencialidad, pero pueden asegurar a los empleados que la confidencialidad se mantendrá en consonancia con las buenas prácticas comerciales y en la medida en que lo disponga la ley.
- 7.3. **Marco sobre Denuncias de irregularidades y Represalias.** Los empleados pueden sentirse reacios a abordar las inquietudes ante el Oficial de Cumplimiento, por temor a represalias. Proteger a los empleados de represalias es fundamental para asegurar nuestro éxito y cumplir con la ley. MCS Consultoría y Monitoreo Ambiental S.A.S. ha implementado la Política de Eleva tu voz que aborda las disposiciones en materia de no represalia y

	POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN	CÓDIGO:	A-PGE02-06
		EDICIÓN:	0
		FECHA:	2022-05-04

protección para estar en consonancia con las buenas prácticas comerciales y las medidas que establezca la ley.

La política establece que, entre otras cosas, MCS Consultoría y Monitoreo Ambiental S.A.S. prohíbe estrictamente que alguien tome represalias contra un denunciante que plantea una inquietud de buena fe. La represalia es una violación grave del Código de Ética y cualquier actuación de ese tipo, estará sujeta a investigación y sanciones disciplinarias, e inclusive el despido.

8. Documentos y formatos anexos

- Política Programa de Transparencia y Ética Empresarial
- Código de Ética.
- Política Eleva tu voz.
- Manual para la Gestión de Conflicto de intereses.

Vigencia

La Política será revisada por el Oficial de Cumplimiento y cualquier cambio será comunicado a todos los colaboradores, así como a los grupos de interés a través de la publicación que de la misma se realice en la página web o cualquier otro medio de comunicación que se determine.

Esta Política entrará en vigencia una vez publicado en los medios que la administración considere convenientes previa aprobación formal.

Maria Claudia Sánchez S.

MARIA CLAUDIA SANCHEZ
GERENTE GENERAL